



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 065 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la Siguiete Ordenanza:

## CONSIDERANDO:

Que, el Banco Mercantil S.A., es una entidad Financiera que pone al alcance del público Boliviano su compromiso de servicio, basado en el respaldo y la seguridad que desde siempre fueron reconocidos, tanto a nivel nacional como internacional.

Que, el Banco Mercantil S.A. apoyando a nuestra cultura y precautelando nuestro patrimonio histórico ha invertido más de \$us 750.000 ( Setecientos Cincuenta mil 00/100 Dólares Americanos), para rescatar y restaurar sin la mínima alteración un inmueble en pleno centro histórico de la ciudad de Sucre declarada como Patrimonio por la UNESCO.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y Personalidades Distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan y/ o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria decisión asumida por el Directorio Ejecutivo del Banco Mercantil, de restaurar un inmueble para sus oficinas en el centro de la ciudad de Sucre, preservando el patrimonio arquitectónico.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción Heroína "Juana Azurduy de Padilla " en el Grado de las Palmas de Oro, a Entidades Colectivas que se destaquen en la ciudad por haber desarrollado alguna actividad sobresaliente en beneficio de la colectividad, pero sobre todo que signifique un real avance en el desarrollo y progreso de la ciudad.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

## DISPONE:

**Art.1 °** Conferir la Condecoración **HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"**, en el Grado de las **PALMAS DE ORO**, al:

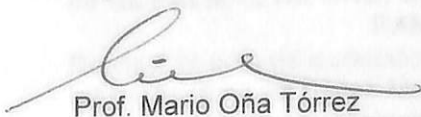
**BANCO MERCANTIL S.A.**

**Art.2°** Realizar el acto de distinción el día Martes 8 de Junio de 2004 a hrs.19:30, en la Infraestructura del Banco Mercantil, ubicada en calle España N° 55.

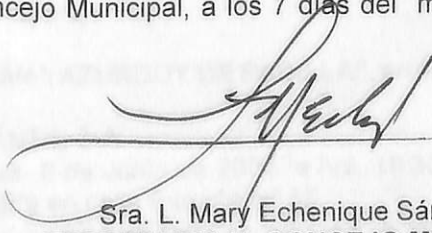
**Art.3°** La Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 7 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

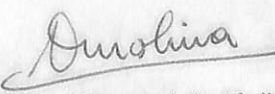
  
Prof. Mario Oña Tórrez

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. L. Mary Echenique Sánchez

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 8 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

  
Lic. Virginia Villarroel de Molina

**ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**